



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 15 de abril de 2021

Oficio 474

SEÑORES

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

Medellín,

PROCESO	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	HEIDY JOHANA VILLALBA c. c. 10037610630
RADICADO:	05001 40 03 004 2021 00214 00
ASUNTO:	DIFUSIÓN DE APERTURA

Me permito comunicarles, que por auto de la fecha proferido dentro de la demanda de la referencia, se dispuso:

Apertura al proceso de liquidación patrimonial del deudor señora HEIDY JOHANA VILLALBA c. c. 10037610630.

Por lo anterior, se ordenó oficiarle con el fin de que se sirva difundir a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos en contra de la deudora para que los remitan a este trámite de liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos y de existir medidas cautelares, serán puestos a disposición de esta dependencia judicial (Artículo 565 del C.G.P.).

Sírvase en consecuencia, proceder de conformidad.

Atentamente,

SARA INES MARIN ALVAREZ

SECRETARIA

Edificio José Félix de Restrepo. Carrera 52 42-73 Medellín. Oficina 1202, Teléfono: 232 71 45

e-mail: cmpl04med@cendoj.ramajudicial.gov.co

S,A,

Firmado Por:

SARA INES MARIN ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2b044453880e3b35d6512d47ef657be12805dfa39c140fa118b52d2a78bf82d

Documento generado en 28/05/2021 02:28:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>